

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-03-004-A
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Prórroga de autorizaciones de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Prórroga de autorizaciones de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo 27. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Prórroga
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando los regulados o prestadores de servicio requieran prorrogar su autorización para el manejo de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. La solicitud de prórroga se debe presentar por escrito ante la Agencia, en un plazo no menor a 45 días hábiles previos al vencimiento de su vigencia.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulados y Prestadores de Servicio del Sector Hidrocarburos
	*Descripción Ciudadana	Si tienes una Autorización de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos (RME) y este próxima a vencer este trámite te permite solicitar una Prórroga de la Autorización ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	El regulado o prestador de servicio no podría extender su plazo de autorización de RME del Sector Hidrocarburos ante la ASEA
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Prórroga de autorizaciones de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, Prórroga
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100

	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial- - Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales- Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez

	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31. 3) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo 27, fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial

		del Sector Hidrocarburos artículo 27 y 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
Plazo real	*Plazo real	30 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Prórroga
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	La solicitud de prórroga debe presentarse por escrito ante la Agencia, en un plazo no menor a 45 días hábiles previos al vencimiento de su vigencia.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	*Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica

	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No aplica
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente -Residuos del sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Prórroga
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Prórroga
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	Escrito con la solicitud expresa y firmado por si o a través del representante legal que cuente con facultades para ello en el que se demuestre; I. Que la actividad desarrollada por el Regulado o Prestador de Servicios sea igual a la originalmente autorizada; II. Que no hayan variado los RME por los que fue otorgada la autorización original; III. Que el Regulado o Prestador de Servicios sea el titular de la autorización;

		<p>IV. Que el Regulado o Prestador de Servicios no haya incurrido en irregularidades relacionadas con la actividad que desarrolla, por las cuales haya sido notificado y haya quedado firme la resolución de la Agencia;</p> <p>V. Que se demuestre el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la autorización originalmente otorgada;</p> <p>VI. Que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de RME, y</p> <p>VII. Documento oficial que acredite la personalidad de quien presente el trámite. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva Original o copia certificada y copia simple para cotejo.</p>
	Observaciones respecto a los documentos	<p>I. Presentar completos los requisitos del trámite</p> <p>II. La solicitud de prórroga debe presentarse por escrito ante la Agencia, en un plazo no menor a 45 días hábiles previos al vencimiento de su vigencia.</p>
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 27. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</p> <p>Artículos 15-A, fracción I y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p>
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	*Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Prórroga de autorización de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Autorización correspondiente en el manejo de residuos de manejo especial del sector hidrocarburos.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa

Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.																		
Vigencia	<p>La misma vigencia establecida en la autorización otorgada y que se quiera prorrogar.</p> <table border="1" data-bbox="715 398 1433 846"> <thead> <tr> <th data-bbox="715 398 1185 470">Trámites</th> <th data-bbox="1185 398 1433 470">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="715 470 1185 515">Autorización para la reutilización de RME.</td> <td data-bbox="1185 470 1433 515">5 años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="715 515 1185 560">Autorización para el reciclaje de RME.</td> <td data-bbox="1185 515 1433 560">5 años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="715 560 1185 631">Autorización para el co-procesamiento de RME.</td> <td data-bbox="1185 560 1433 631">5 años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="715 631 1185 676">Autorización para el tratamiento de RME.</td> <td data-bbox="1185 631 1433 676">5 años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="715 676 1185 721">Autorización para el acopio de RME.</td> <td data-bbox="1185 676 1433 721">5 años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="715 721 1185 766">Autorización para el transporte de RME.</td> <td data-bbox="1185 721 1433 766">5 años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="715 766 1185 810">Autorización para la disposición final RME.</td> <td data-bbox="1185 766 1433 810">10 años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="715 810 1185 846">Prórroga de la vigencia de autorizaciones.</td> <td data-bbox="1185 810 1433 846">(*)</td> </tr> </tbody> </table>	Trámites	Vigencia	Autorización para la reutilización de RME.	5 años	Autorización para el reciclaje de RME.	5 años	Autorización para el co-procesamiento de RME.	5 años	Autorización para el tratamiento de RME.	5 años	Autorización para el acopio de RME.	5 años	Autorización para el transporte de RME.	5 años	Autorización para la disposición final RME.	10 años	Prórroga de la vigencia de autorizaciones.	(*)
Trámites	Vigencia																		
Autorización para la reutilización de RME.	5 años																		
Autorización para el reciclaje de RME.	5 años																		
Autorización para el co-procesamiento de RME.	5 años																		
Autorización para el tratamiento de RME.	5 años																		
Autorización para el acopio de RME.	5 años																		
Autorización para el transporte de RME.	5 años																		
Autorización para la disposición final RME.	10 años																		
Prórroga de la vigencia de autorizaciones.	(*)																		
Fundamento jurídico de vigencia	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.																		